



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día ocho de marzo de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D<sup>a</sup> Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

### **2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS**

##### **Vistas:**

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX en representación de la XXX para el acondicionamiento de acera perimetral de piscina en la urbanización interior de Villa Patro Fase III según presupuesto presentado; XXX para reforma interior de vivienda en la calle Marqués de la Ensenada 8, 2º B, según presupuesto presentado; XXX para el modificación del Proyecto de autorización y ejecución de instalaciones para dar suministro de gas natural al Centro Penitenciario de Logroño según el Proyecto modificado presentado, que modifica el Proyecto original para el que se dio licencia mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2016.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que las obras se ajustarán al Proyecto y su modificación presentados. Previo al inicio de las obras deberá presentarse la documentación registral referida en el informe técnico de fecha 10 de agosto de 2016, y finalizadas las mismas se tramitará la preceptiva licencia de puesta en funcionamiento de la instalación, para lo cual se presentará el correspondiente Certificado Final de Obra.

**SEGUNDO.-** Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en los expedientes.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**TERCERO.-** Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a sus interesados.

### **3.- CONTRATOS MENORES.**

#### **A.- CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO AVDA. DE SAN PEDRO.**

Vista la oferta económica presentada por D. Pedro Soto Uruñuela de fecha marzo de 2017, para realizar los trabajos de redacción del proyecto en obras de protección de la seguridad vial y de adecuación urbana: Avda. de San Pedro (tramo norte) de Lardero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar a D. Pedro Soto Uruñuela los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución, así como la redacción del estudio básico de seguridad y salud de las obras: "protección de la seguridad vial y de adecuación urbana: Avda. de San Pedro (tramo norte) de Lardero", en las siguientes cantidades:

- a) Redacción del proyecto básico y de ejecución: SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €) IVA incluido.
- b) Redacción estudio básico de seguridad y salud: SEISCIENTOS CINCO EUROS (605,00 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

#### **B.- CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN AVDA. DE MADRID-AVDA. SAN MARCIAL, EN LARDERO (LA RIOJA)**

Vista la oferta económica presentada por D. José Ignacio Castellón Ridruejo de fecha 8 de marzo de 2017, para realizar los trabajos de redacción del proyecto de: "Glorieta en la intersección Avda. de Madrid-Avda. San Marcial, en Lardero (La Rioja)".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar a D. José Ignacio Castellón Ridruejo los trabajos de redacción del proyecto de: "Glorieta en la intersección Avda. de Madrid-Avda. San Marcial, en Lardero (La Rioja)", en la cantidad de: SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (6.594,50 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

### **C.- CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITALES PARA LA POLICÍA LOCAL.**

Vista la oferta económica presentada por Comunicaciones Móviles Terrestres, S.L. de fecha 7 de marzo de 2017, para el suministro e instalación de equipos de radiocomunicación digitales DMR.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar a Comunicaciones Móviles Terrestres, S.L. el suministro e instalación de equipos de radiocomunicación digitales DMR para la Policía Local, en la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (18.192,11 €) IVA incluido, conforme a la oferta presentada.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución será de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

### **4.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

#### **A.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por XXX, en nombre y representación de **XXX**, interesando la suspensión del **Servicio de Ayuda a Domicilio** concedido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, por no interesarle las condiciones del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 b) del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la baja definitiva del Servicio de Ayuda a Domicilio de **XXX**, por renuncia voluntaria por no interesarles las condiciones del mismo.

**SEGUNDO.-** Que se notifique el presente acuerdo a la interesada.

### **5.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.**

#### **A.- XXX**

Teniendo en cuenta:



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

**TERCERO.-** Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

### **B.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** No Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por no cumplir con el artículo 5.4 de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

### **C.- XXX**

Visto el escrito presentado por XXX (R.E. 521), interponiendo recurso de reposición



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2017, por el cual no se le concede la ayuda solicitada para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, basando dicho recurso en las siguientes alegaciones:

- Sus ingresos son inferiores al IPREM, según establece el artículo 5.3 de la Ordenanza reguladora, aportando la siguiente documentación: contrato de trabajo, nóminas de 2016 y declaración jurada de ingresos.

Por lo que solicita la rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2017.

Teniendo en cuenta:

- La Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.
- Informes obrantes en el expediente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por XXX contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2017, por el cual no se le concede la ayuda solicitada para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales ya que se considera que los alimentos pueden ser percibidos desde obras instituciones con las que se colabora, como Cáritas Parroquial.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a XXX.

### **6.- PRÓRROGA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS SUPLENCIAS DEL PUESTO DE TRABAJO AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

Teniendo en cuenta:

- Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2015, se aprobó la Lista Definitiva de la Bolsa de Trabajo correspondiente al proceso selectivo por el sistema de concurso, para cubrir las suplencias, como funcionario interino o bien como empleados laborales, el puesto de Auxiliar Administrativo (Grupo C, Subgrupo C2) del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja).
- Que la citada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 47 de fecha 8 de abril de 2015, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.aytolardero.org](http://www.aytolardero.org), de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Que el punto 1.7 de la Convocatoria y Bases del proceso selectivo dice literalmente: *“Se establece una vigencia temporal de la presente Bolsa de Trabajo de dos años, a*



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

*contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la Resolución de Alcaldía por la que se apruebe la bolsa de trabajo definitiva. No obstante, podrá ser prorrogada anualmente durante dos años más, por acuerdo del órgano competente”.*

- Que atendiendo a las actuales circunstancias legales para la selección de personal y el proceso selectivo tramitado, es de interés municipal mantener vigente la Bolsa de Trabajo para la sustitución del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo en las circunstancias para la que fue creada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de UN AÑO de la LISTA DEFINITIVA DE LA BOLSA DE TRABAJO para cubrir las suplencias, como funcionario interino o bien como empleados laborales, el puesto de Auxiliar Administrativo (Grupo C, Subgrupo C2) del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja), con los aspirantes con el orden y puntuación aprobado por Resolución de la Alcaldía de 3 de febrero de 2015, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 47 de fecha 8 de abril de 2015, y por tanto la vigencia se extiende hasta el 8 de abril de 2018.

**SEGUNDO.-** Adjuntar al expediente el presente acuerdo y hacer las actuaciones procedentes de acuerdo con las Bases de la convocatoria y la normativa de aplicación.

### **7.- APROBACIÓN DE FACTURAS.**

Es presentada la relación de facturas nº 22 /2017 de fecha 8 de marzo de 2017, por un importe de **107.197,87 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE  
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL SECRETARIO  
ALBERTO CALVO BLANCO